



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorándum N° 423-2023-GM/MDCG, emitido por la Gerencia Municipal, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando la emisión de la licencia de funcionamiento municipal para el negocio denominado "TÓPICO XIMENA", la Opinión Legal N° 273-2023-OAJ-MDCG y demás actuados que obran, siendo a veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Según el artículo 4° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Mediante el Expediente Administrativo N° 2643 de fecha 08 de junio del 2023, presentado por la administrada Zolimar Calixto Puelles, identificada con DNI N° 44140471, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el comercio denominado "TOPICO XIMENA" en el distrito de Castillo Grande con RUC N° 10441404714.

Con Carta N° 044-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 09 de junio del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos al Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial, en donde se le deriva el Expediente Adm. N° 2643 para su evaluación y su verificación de los mismos, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Asimismo, la Carta N° 0090-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPTJ.S.E., de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido por el Especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial, el que precisa: Visto el CERTIFICADO N° 009-2023/GGRD-MDCG, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el Establecimiento Objeto de Inspección Clasificado con nivel de Riesgo MEDIO, según la Matriz de Riesgos, expedida con fecha 24 de enero del 2023 para la empresa comercial denominado "BOTICA XIMENA" con RUC N° 10441404714, y con el negocio de ACTIVIDAD PRINCIPAL (CIU-4721) VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, ubicado en Av. Iquitos N° 1581, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco. Siendo el "TÓPICO XIMENA" parte de la botica, ocupando un área de 15.899 m2 de los 60.00 m2 que cuenta la "BOTICA XIMENA". A su vez, habiéndose realizado el día 23 de octubre del 2023 a horas 03:30 P.M., la inspección y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el comercio denominado "TÓPICO XIMENA", se pudo constatar que ocupan un espacio total de 15.899 m2.

Por lo que, La Unidad de Desarrollo Empresarial en uso de sus facultades según la Ley Orgánica Municipal N° 27972, Ley Marco de licencia de funcionamiento N°28976, realizó la inspección ocular, y se verifica que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUPA vigente, por lo que es PROCEDENTE atender su petición. Asimismo, remite el presente para su aprobación mediante RESOLUCIÓN para posteriormente otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.

De igual modo, mediante Informe N° 0851-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 27 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que, en referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia (CARTA N° 0090-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPTJ.S.E.) y sus anexos. Por lo que es PROCEDENTE atender su petición y la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para otorgar la licencia de funcionamiento municipal.

Contando con la Opinión Legal N° 273-2023-OAJ-MDCG, de fecha 20 de diciembre de 2023, en la cual el asesor jurídico opina que ES PROCEDENTE la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio "TÓPICO XIMENA" de la Sra. ZOLIMAR CALIXTO PUELLES, ubicado en Av. Iquitos N° 1581, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO, establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 Inciso a) de la Ley N° 28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

Finalmente, mediante Memorándum N° 423-2023-GM/MDCG, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 21 de diciembre del 2023, en el que dispone proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando la emisión de la licencia de funcionamiento municipal para el negocio denominado "TOPICO XIMENA".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
[Tan grande como su gente]



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio denominado "TÓPICO XIMENA", como persona natural de la administrada ZOLIMAR CALIXTO PUELLES, con DNI N 44140471, ubicado en Av. Iquitos N° 1581, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO, establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N° 28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N° 28976.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente!)



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz H Lote 05-B - Castillo Grande